## CONTRATO LABORAL DE PERSONAL INTERINO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON, mayor de edad, casado, empresario, hondureño, y de este domicilio, portador del documento nacional de identificación No. 1101-1981-00187; actuando en su condición de Alcalde Municipal y por ende como Representante Legal de la Corporación Municipal de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, con las facultades suficientes para la celebración de este tipo de actos, quien ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "LA ALCALDÍA"; y por otra parte, la señora ANA PATRICIA MATUTE KELLY, mayor de edad, de oficios domésticos, soltera, hondureña y portadora del documento nacional de identificación No. 1101-2003-00203, de este domicilio, y quien en lo sucesivo se denominará "ASEADORA MUNICIPAL", hemos convenido en celebrar el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado, el cual se regirá bajo las siguientes clausulas:

**PRIMERA:** Que LA ALCALDÍA necesita de los servicios de una persona para cubrir el periodo de vacaciones de la empleada municipal Rose Kelly, quien realiza labores de limpieza en el sector de Coxen Hole; por tanto, por medio del presente se procede a la contratación remunerada de la ASEADORA MUNICIPAL bajo los términos siguientes:

- I. La ASEADORA MUNICIPAL comenzará a realizar sus labores a partir del día doce (12) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) y culminará el día cinco (5) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), el mismo regula la contratación de los servicios de aseo en el mismo puesto que labora la persona a quien va a cubrir el periodo de vacaciones.
- II. ASEADORA MUNICIPAL cumplirá un horario de trabajo de OCHO (8) horas diarias de lunes a sábado, otorgándose UN (1) día libre conforme a la Ley.
- III. LA ALCALDÍA pagará a la ASEADORA MUNICIPAL, la cantidad de DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L 10,539.48) por los servicios prestados, y su desembolso se hará únicamente por un solo pago mediante cheque emitido a su favor al finalizar el plazo por el que contratado.
- IV. La ASEADORA MUNICIPAL, se compromete a realizar su labor conforme a los lineamientos y ordenes que reciba de su jefe inmediato, dependiendo jerárquicamente del Departamento de Salubridad de esta Municipalidad.

SEGUNDA: LA ALCALDÍA y la ASEADORA MUNICIPAL manifiestan que por estar de acuerdo con los términos de este contrato lo firman en Roatán, Islas de la Bahía, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

RONNIE RICHARD MC NAB

**THOMPSON** 

ALÇALDE MUNICIPAL

ANA PATRICIA MATUTE

KELLY

ASEADORA MUNICIPAL